

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN: 50001-33-33-002-2014-00466-02
DEMANDANTE: JOSÉ MIGUEL GÓMEZ NIÑO
DEMANDADO: UGPP
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Encontrándose el presente asunto para dictar sentencia de segunda instancia, considera el despacho que en atención a lo dispuesto en la sentencia de unificación del Consejo de Estado del 28 de agosto de 2018¹, en virtud de la cual se estableció que si al momento de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 al trabajador le faltare más de diez (10) años para adquirir el derecho a la pensión de vejez, el ingreso base de liquidación sería el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado, siempre que se encuentren previstos en el Decreto 1158 de 1994, se hace necesario ordenar la práctica de la siguiente prueba, con el fin de tomar una decisión congruente con la situación fáctica actual, conforme lo autoriza el inciso segundo del artículo 213 del CPACA. En consecuencia:

Por secretaría, solicítese al HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS que allegue con destino al proceso de la referencia, certificación de los factores salariales devengados por el señor **JOSÉ MIGUEL GÓMEZ NIÑO** en los últimos 10 años de servicios, especialmente los englobados en el recuadro No. 30 (*otros factores*) de la certificación de salarios expedida para efectos de liquidar la pensión del actor.

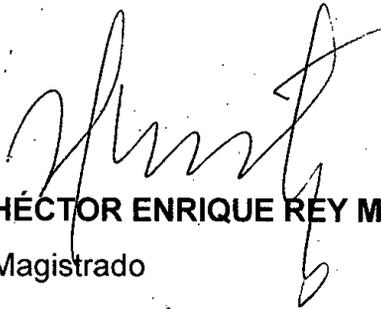
Para mayor claridad, adjúntese copia de la referida certificación de salarios.

¹ Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Consejero Ponente Dr. CÉSAR PALOMINO CORTÉS, expediente con radicado No. 5001-23-33-000-2012-00143-01

Para dar respuesta se le concede un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de que reciba la comunicación correspondiente.

Una vez recaudada la prueba documental, de manera inmediata regrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado